

Aporte según lo establecido en la Ley Orgánica de Drogas



El 2 de marzo de 2015 vence el lapso de pago del aporte obligatorio para personas jurídicas, establecido en la ley orgánica de drogas publicada en gaceta oficial n° 39.546 en fecha 05 de noviembre de 2010.

Gaceta Oficial
Ordinaria N° 39.546 de
fecha 05 de noviembre
de 2010.

Las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales, que tengan a su cargo cincuenta (50) trabajadores o más y que hayan cerrado su ejercicio fiscal el pasado 31 de diciembre de 2014, tienen hasta el próximo 2 de Marzo de 2015 para realizar el pago del aporte obligatorio según lo establecido en la Ley Orgánica de Drogas publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.546 en fecha 05 de noviembre de 2010.

Dicho aporte oscila entre el uno por ciento (1%) de la ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio fiscal de la compañía y el dos por ciento (2%) en caso de personas jurídicas fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, tabaco y sus mezclas la cual corresponde a una contribución especial.

El pago del tributo, debe realizarse a través del portal del Fondo Nacional Antidrogas: <http://www.fona.gob.ve>. Allí podrá encontrarse una guía detallada de los pasos a seguir para realizar el pago referido. Igualmente, incluimos el link para su referencia: http://www.fona.gob.ve/pdf/2014/guia_recosup_2014.pdf

El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa equivalente al doble del aporte correspondiente al ejercicio fiscal respectivo, y en caso de reincidencia, la multa será tres veces el aporte, de conformidad con el ejercicio fiscal correspondiente. La imposición de multa se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Orgánico Tributario vigente.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Winston Pérez
wiperez@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1